

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sra. Oliver Sánchez

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 25 de junio de 2001, dictada en el recurso que, bajo el número 3/1.522/1995, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente el excelentísimo Ayuntamiento de Arona y como parte coadyuvante la entidad «Aparthotel Nautilus», contra sentencia de fecha 16 de diciembre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1993, se notifica a la recurrida «Aparthotel Nautilus» la sentencia dictada en el presente recurso de casación de fecha 30 de octubre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de octubre de 2000.—Visto por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo el recurso de casación número 1.522/1995, interpuesto por el Ayuntamiento de Arona (Tenerife), representado por don José Luis Martínez Fornes, contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso de dicho orden jurisdiccional número 292/1993, en el que se impugnaba cierre del establecimiento “Loro Parque”, por falta de licencia. No ha comparecido como parte recurrida, pese a ser emplazado, don Joaquín Rodríguez Vázquez, y sí lo ha hecho como coadyuvante de dicho Ayuntamiento «Apartamentos Nautilus, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María del Pilar Reina Sagrado.—Fallamos: Que rechazando el primero de los motivos y acogiendo el segundo y tercer motivo de casación, debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Arona (Tenerife), contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso de dicho orden jurisdiccional número 292/1993, y anulando y casando dicha sentencia, declaramos ajustados a Derecho las resoluciones de la Alcaldía, de 5 de agosto de 1992 y 6 de marzo de 1993, por las que se acordaba el cierre del establecimiento sito en City Center, de playa de las Américas, dedicado a “Loro Parque”. No se hace pronunciamiento expreso en cuanto a las costas causadas en la instancia, ni en el presente recurso. Así, por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «Aparthotel Nautilus», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 25 de junio de 2001.—El Secretario.—40.887.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

Hace saber: Que en esta Sección, y bajo el número 605/01, se sigue recurso contencioso-administrativo por don Jorge Góngora Martín, contra Ministerio de Defensa, sobre resolución de fecha 22 de marzo de 2001, por la que se desestima impugnación de la resolución del Subsecretario de Defensa número 65/2000, por la que se convocaban pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Centro de Formación de la Guardia Civil, para el acceso a la Escala de Suboficiales, así como de la Resolución 310/2000, por la que se nombran alumnos a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Secretario.—40.873.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

Hace saber: Que en esta Sección, y bajo el número 604/2001, se sigue recurso contencioso-administrativo por don José Vicente García Monte, contra Ministerio del Interior —Dirección General de la Policía— sobre resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 30 de marzo de 2001, dictada por el Director general de la Policía por la que se resuelve el concurso general de méritos número 80/2001, para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios nombrados Inspectores del Cuerpo Nacional de la Policía por resolución de la Secretaría de Estado de 21 de marzo de 2001.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Secretario.—40.877.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALZIRA

Edicto

Don Eugenio Martín Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 70/01-R, a instancia de don Alfredo de Juan Ortiz, para la declaración legal de ausencia

de su padre don Alfredo Juan Castell, natural de Saint Pol (Francia), hijo de Francisco y de Rosa, que se ausentó de su último domicilio en Algemés, calle Albalat, número 81, desde aproximadamente el año 1985, no teniéndose noticias del mismo desde entonces, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Alzira, 9 de julio de 2001.—El Juez.—El Secretario.—41.561. 1.ª 2-8-2001

BARCELONA

Edicto

Don Francisco de Paula Puig Blanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 185/01 C, procedimiento sobre extravío de valores, instado por la Procuradora doña María José Blanchar García, en nombre e interés de Gwendolin Trub, quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreeedora: María Gwendolin Trub, fecha de libramiento 28 de diciembre de 2000, importe 11.630.700 pesetas, número del cheque 8.153.541-3, librador «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», oficina 25, sita en Barcelona, paseo de Gracia.

Y en cumplimiento de lo resuelto, se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—La Secretaría.—41.134.

CÁCERES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Cáceres, en providencia de esta fecha dictada en la Sección 4.ª del juicio de quiebra, por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 31 de octubre de 2001, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias número 2 del Juzgado. Se previene a los acreedores, que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra, don Javier Ordiales Gozalo y